*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

APRUEBA INSTRUMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA: POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL SALUDPOL

# RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 011 -2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, 09 MAYO 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2016-IN/SALUDPOL-EFIF, del 19 de abril de 2016, del Equipo Funcional de Inversiones Financieras y el Informe Legal N° 28-2016-IN/SALUDPOL-GG-EFAL, del 22 de abril de 2016, del Equipo Funcional de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al literal e) del artículo 4° de la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, concordado con el literal d) del artículo 15° de su Reglamento, constituyen recursos del SALUDPOL –*entre otros– "la rentabilidad que generen las colocaciones financieras"*;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento de la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, son funciones del SALUDPOL, entre otras, *"m) Administrar los fondos del SALUDPOL procurando su rentabilidad, seguridad y equilibrio financiero, dentro del marco legal correspondiente"*, y *"o) efectuar los estudios económicos y financieros necesarios para la mejor administración del fondo del SALUDPOL"*;

Que, conforme al literal h) del artículo 5° del Reglamento de la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, la administración de recursos del SALUDPOL es compatible con la contratación de *"servicios de asesoría, auditoría y consultoría en asuntos administrativos, informáticos, de gestión y, en general, en cualquier materia que permita el mejoramiento continuo para una atención oportuna y de calidad"*;

Que, al respecto, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 25 del Directorio de SALUDPOL, de fecha 19 de noviembre del 2014, se aprobó el instrumento de gestión financiera denominado *"Política de Inversión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL"*, estableciéndose su vigencia por un periodo no mayor de doce (12) meses;

Que conforme al numeral 2 del acápite 3.2.4 de la Estructura Orgánica Provisional del SALUDPOL vigente, el Equipo Funcional de Inversiones Financieras tiene como función –*entre otras*–, *"evaluar, desarrollar, coordinar y proponer a la Gerencia General la actualización del Reglamento de Inversiones financieras, así como el diseño de nuevas políticas o estrategias para la eficiente administración de la cartera de inversiones financieras de la institución"*;

Que, ante la falta de instrumentos de gestión financiera vigentes a la fecha, el Equipo Funcional de Inversiones Financieras solicitó la contratación de servicios especializados para la elaboración de los siguientes instrumentos de gestión financiera: (i) Reglamento de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos, y (ii) Reglamento del Comité de Gestión de Inversiones;

Que, estando a lo anterior, el Equipo Funcional de Inversiones Financieras propuso, como medida provisoria, la adecuación del instrumento de gestión financiera denominado *"Política de Inversión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL"*, no vigente a la fecha, a la Estructura Orgánica Provisional del SALUDPOL vigente; recomendando su aprobación por un periodo de dos (2) meses, a fin de no afectar el cumplimiento de los fines institucionales relativos a la colocación de inversiones para la generación de rentabilidad de los fondos administrados por SALUDPOL;

Que con arreglo al inciso 4 del numeral 3.1.1 del acápite 3.1 de la Estructura Orgánica Provisional del SALUDPOL, el Directorio es el órgano competente para *"aprobar los instrumentos de gestión administrativa, financiera y logística del SALUDPOL, en concordancia a las leyes de la materia"*; a propuesta de la Gerencia General, de acuerdo a la función que le es propia conforme al inciso 17 del numeral 3.1.2 del acápite 3.1 de la Estructura Orgánica Provisional del SALUDPOL;

Que, asimismo, conforme al literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, Reglamento de la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, es función del Presidente del Directorio ejercer la representación del mismo;

Por lo que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1230; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN; con el visto bueno de Gerencia General, así como de los Responsables de los Equipos Funcionales de Asesoría Legal e Inversiones Financieras,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el instrumento de gestión financiera denominado *"Política de Inversión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL"*, que se acompaña en Anexo Único, en mérito a la razón expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia General que, a través del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información, se publique la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL

PERÚ | Ministerio del Interior | Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

SaludPOL

# POLITICA DE INVERSION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – SALUDPOL

## EQUIPO FUNCIONAL DE INVERSIONES FINANCIERAS

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

| Código del Documento Normativo | Versión | Resolución de Aprobación | Fecha de Aprobación |
|---|---|---|---|
| | | | |

## INTRODUCCIÓN

El presente documento de Política de Inversión nace de la necesidad de normar las inversiones en instrumentos financieros de los recursos del **Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – en adelante SALUDPOL** creado por Decreto Legislativo N° 1174, incorporando las mejores prácticas de mercado y definiendo los límites de las inversiones que se describirán en el presente documento.

Esta operatividad está destinada a Gestionar las Inversiones de **SALUDPOL** en tanto se define el destino de estos recursos, manteniendo una adecuada gestión de riesgos en relación a sus inversiones.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

# POLITICA DE INVERSION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - SALUDPOL

## I. FINALIDAD

Asegurar una adecuada rentabilidad y seguridad de las inversiones del Fondo de Aseguramiento de la Policía Nacional del Perú - SALUDOL de acuerdo al marco legal vigente.

## II. OBJETIVOS

Los objetivos del presente documento son:

1. Establecer el marco y los lineamientos sobre los fondos invertidos y administrados en Administradores de Portafolio, Fondos Mutuos y Tesorerías de los Bancos sobre los fondos del **SALUDPOL**.

2. Detallar la Política de Inversiones que realiza **SALUDPOL** como parte de la gestión de los recursos del Fondo.

## III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú
3.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
3.4. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
3.5. Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
3.6. Decreto Supremo Nº 004-2013, que aprueba la Política Nacional de modernización de la Gestión Pública.
3.7. Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía nacional del Perú.
3.8. Decreto Supremo Nº 1230, que modifica el Decreto legislativo Nº 1174.
3.9. Decreto Supremo Nº 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del DL Nº 1174.
3.10. Decreto Supremo Nº 010-2016-SA, que aprueba las "Disposiciones para Las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Publicas - IAFAS Publicas".
3.11. Mediante la Resolución de Directorio N° 009 – 2015-IN-SALUDPOL-PD, que aprobó la Estructura Provisional, como medida transitoria para garantizar la operatividad y la gestión eficiente y eficaz de SALUDPOL.
3.12. Resolución de Directorio Nº 068 -2015-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba el Plan estratégico institucional de SALUDPOL 2015-2021.
3.13. Resolución de Directorio Nº001-2016 IN-SALUDPOL-PD, que aprueba la adecuación del Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

3.14. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación para todas las Inversiones de los recursos que conforman los fondos de **SALUDPOL**. Las cuales podrán ser Gestionados y administrados bajo los siguientes productos, servicios e instrumentos Financieros: Productos Bancarios, Productos de Inversión y Servicio de Administración de la Inversiones o Portafolios, para una eficiente y mejor administración de los recursos.

## V. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.1. Definiciones Operacionales:

- **BCRP:** Banco Central de Reserva del Perú
- **Bolsa de Valores:** Es un lugar de intercambio, es decir, de compra y venta de activos financieros consistentes en valores y que están debidamente inscritos en ella. Estos activos son comúnmente acciones de empresas, bonos, certificados de participación de fondos mutuos, etc.
- **Clasificadoras de Riesgo:** Empresas especializadas en emitir una opinión fundamentada acerca del riesgo de incumplimiento de una emisión, y de un emisor, permitiendo la correcta formación de precios del instrumento.
- **SMV:** Superintendencia de Mercado de Valores fue creada formalmente mediante la Ley Nº 17020: (ex CONASEV: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores), autoridad encargada del estudio, reglamentación, promoción y supervisión del Mercado de Valores, y que forma parte de la estructura del estado y que actúa bajo el marco de su Ley Orgánica aprobada por el Decreto Ley N° 26126. Entre sus funciones principales están: estudiar, promover y reglamentar el Mercado de Valores, controlar a las personas naturales y jurídicas que intervienen en este, velar por la transparencia de la información y la correcta formación de precios.
- **Emisores:** Empresas que dan origen a los valores que se transan, emitiendo títulos valores de acuerdo a su estructura de financiamiento. Estos deben informar con respecto a su situación económica y financiera, propósito de la emisión, condiciones operativas de la colocación y continuidad de la información.
- **Entidad de Custodia:** El rol esencial de un custodio es el de encargarse de la movilización y control de los valores de sus clientes, así como de la liquidación de las operaciones relacionadas con dichos valores.
- **Fondo Mutuo:** Es un patrimonio generado a partir de los aportes de diversas personas naturales o jurídicas. Este fondo común es administrado por una sociedad anónima que realiza inversiones en diferentes tipos de instrumentos financieros de acuerdo a su política de inversión. De esta forma, para cada fondo mutuo, será la sociedad administradora quien elija en qué instrumentos invertirá (acciones, cuotas de fondos de inversión, bonos, pagarés, etc.) de acuerdo a la política de inversión definida en el Política del fondo.
- **Forward:** Contrato OTC entre dos partes que obliga a comprar/vender un activo subyacente en su vencimiento al precio fijado al inicio del contrato. La liquidación se realiza a vencimiento. Dependiendo del subyacente la

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

liquidación puede ser en efectivo (conocido como Non Delivery Forward) o por entrega física.

- **Intereses Corridos Acumulados:** Son los cupones recibidos desde la adquisición del instrumento, descontando los intereses corridos pagados al vendedor del instrumento a la fecha de compra, e incluyendo los intereses corridos que serán pagados por el potencial comprador del bono.
- **Intermediarios:** Son agentes autorizados a transar valores. El intermediario transa en la Bolsa de Valores, si está asociado a ella, pero también negocia fuera de ella, en especial los valores que no están registrados en dicha bolsa. Siempre cobra una comisión por sus transacciones y estas pueden ser de diferente magnitud. Además brinda servicios de asesoría, de administración de cartera, de otorgamiento de créditos y préstamos de valores entre otros.
- **Mercado:** Mecanismo que permite que interactúen personas que desean demandar y ofrecer algún bien o servicio. En el Mercado de Valores se negocian valores mobiliarios e incluye los mercados de dinero y de capitales.
- **Mercado de Dinero:** Alberga la negociación de activos financieros de muy corta vida, tales como los pagarés, papeles comerciales, certificados de depósito, etc.
- **Mercado de Capitales:** En contraste al mercado de dinero, el de capitales alberga a los instrumentos de mayor plazo, como las acciones, los bonos de arrendamiento financiero, bonos subordinados, bonos corporativos, bonos titulizados, etc.
  - Mercado de Valores:
  - Por el tipo de colocación se puede dividir en:
- **Mercado Primario:** Es aquel que se relaciona con la colocación inicial de valores que se realiza por medio de oferta pública o por oferta privada; es decir, venta dirigida sólo a ciertas personas o instituciones no siendo de acceso al resto del público.
- **Mercado Secundario:** Comprende las negociaciones y transferencias de valores emitidos y colocados previamente, Por el mecanismo de negociación se tiene:
- **Mercado Bursátil:** Se ubica en el mecanismo denominado Rueda de Bolsa a través de intermediarios.
- **Precio Limpio de un bono:** Es el precio sin incluir los intereses corridos desde el pago del último cupón. Las transacciones se realizan a precios limpios en la mayoría de mercados, a los cuales, para su liquidación, debe añadirse el monto correspondiente a los intereses corridos hasta la fecha de liquidación de la transacción.
- **Precio Sucio de un bono:** Es el precio que incluye los intereses corridos desde el pago del último cupón. Corresponde al valor actualizado a la fecha de liquidación de la transacción de los flujos futuros de un bono, que incluyen cupones y valor nominal.
- **Productos Estructurados:** Los productos financieros estructurados pueden definirse como activos financieros de renta fija ligados a instrumentos derivados. Entre sus características básicas merece destacarse el hecho de que son creados mediante una operación de permuta financiera subyacente. De tal manera que el emisor raramente soporta alguno de los riesgos implícitos en el producto estructurado puesto que los ha cedido a una contraparte a través de una operación swap. Gracias a esto el emisor puede diseñar un producto

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

financiero que satisfaga a los inversores sin preocuparse demasiado por el riesgo soportado puesto que va a poder cubrirlo a través de la permuta financiera correspondiente. Además, desde el punto de vista del inversor el único riesgo al que se encuentra expuesto es el propio del emisor, esto es importante puesto que los productos estructurados no suelen estar asegurados por un activo subyacente sino por la calificación crediticia del emisor.

Como una gran parte de este tipo de productos son títulos de deuda "sintéticos", pueden ser estudiados analizando el bono y los componentes derivados de cada instrumento.

- **Rendimiento al vencimiento (Yield to Maturity - YTM):** Rendimiento que se obtendría de invertir en un bono hasta su fecha de vencimiento.
- **SBS:** Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, ente encargado de regular y supervisar a las entidades que se circunscriben a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros – Ley 26702.
- **Servicio de Administración de Inversiones o Portafolio:** Es un Servicio especializado en el manejo y administración de las inversiones bajo una política definida por el cliente, gestionando los excedentes y flujos de caja de las empresas e instituciones, con la finalidad de optimizar el rendimiento de estos fondos. Este Servicio es administrado por un equipo de especialistas en inversiones brindado por las principales entidades financieras.
- **Valor de Adquisición:** Es el precio limpio del instrumento a la fecha de adquisición, es decir lo efectivamente desembolsado por ese instrumento menos los intereses corridos pagados al vendedor del mismo.
- **Valor de Mercado:** Constituye el precio limpio del bono a la fecha, el que no incluye los intereses corridos desde el último pago de cupón.
- **Valores Mobiliarios:** Son títulos valores emitidos en forma masiva y libremente negociables que representan ciertos derechos al titular ya sea crediticios, patrimoniales, participación del capital o en las utilidades del emisor.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

## VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Política de Inversión

Es el conjunto de criterios por la cual **SALUDPOL** deberá administrar los recursos y gestionar las Inversiones del fondo a través de la tesorería de los bancos, los fondos mutuos y del Servicio de Administración de Inversiones o Portafolio.

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

**Objetivos**

Los objetivos de la Política de Inversiones son los siguientes:

1. Establecer los lineamientos que servirán de base para la definición de la política y criterios bajo las cuales el Fondo de **SALUDPOL** deberá realizar la gestión de instrumentos financieros y alternativas de Inversión.

2. Maximizar la rentabilidad de los recursos del Fondo, sin dejar de atender sus obligaciones, dentro de los estándares de riesgo adecuados para **SALUDPOL**.

**6.2. Criterios que rigen las Inversiones**

Dentro de los criterios que se tomaran en cuenta para la gestión de los recursos del Fondo, se reconocerán las siguientes:

- **Diversificación:** Toda inversión en el mercado de valores y bancario buscará cumplir con este criterio, a través de la diversificación por emisor, instrumentos y plazos, con el objetivo de disminuir el riesgo. Todo instrumento en el que se invierta deberá contar con por lo menos una clasificación de riesgo, a excepción de los instrumentos de riesgo soberano.
- **Liquidez:** entendiéndose como la facultad que tiene todo instrumento de poder ser vendido cuando así se requiera, a fin de liberar recursos para **atender** las obligaciones corrientes del fondo. Esta liquidez es provista por el mercado secundario o el emisor, y se encuentra directamente relacionada con la aceptación del instrumento financiero y su frecuencia de negociación, o con la característica del emisor para proveer la liquidez necesaria. Bajo este criterio, serán preferidos aquellos instrumentos que posean mayor liquidez.
- **Valorización del Portafolio:** La valorización el portafolio de inversiones depende de los movimientos del mercado, los cuáles en un momento determinado **pueden** ser adversos, en cuyo caso la pérdida no es efectiva hasta la venta del bono, y este sigue generando rentabilidad por intereses o cupones. Con el fin de obtener una rentabilidad adecuada, se buscará la máxima rentabilidad para un determinado nivel de riesgo, analizando y anticipando, en la medida de lo posible, las condiciones de mercado y los factores de coyuntura interna y externa que influyen en la rentabilidad de los instrumentos.
- **Accesibilidad:** Se encuentra determinada por la elección de los Fondos Mutuos, Administradores de Inversiones o Portafolios y tesorerías de los bancos.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

**6.3. Instrumentos y Servicios Financieros Autorizados**

Los instrumentos en los cuales el **SALUDPOL** se encuentra autorizado a invertir, por cuenta del Fondo, siempre y cuando se hagan dentro de los límites fijados por el Directorio.

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

El **SALUDPOL** podrá ejecutar operaciones financieras de activos sólo con los siguientes tipos de instrumento, independientemente de que cuenten o no con colaterales o con mejoradores crediticios:

a) Cuentas corrientes
b) Cuentas de ahorro
c) Cuentas a plazo
d) Certificados de depósito
e) Certificados bancarios
f) Papeles comerciales
g) Bonos Corporativos y Gobierno

h) Letras del tesoro
i) Operaciones Swaps o Forward, Otros derivados que puedan utilizarse para cubrir diversos riesgos.
j) Participaciones en fondos mutuos de renta fija de corto Plazo, con una exposición mínima del 100% en Depósitos a Plazo.
k) Servicio de Administración de Inversiones o Portafolio: Servicio especializado que gestiona los fondos mediante un portafolio de inversiones que se ajustan a la Política de Inversiones de **SALUDPOL**, administrado por las principales entidades financieras del país.

Cualquiera de los instrumentos anteriormente mencionados, de modo estructurado, son elegibles sólo si aseguran como mínimo el 100% del principal de la Inversión.

Otro tipo de instrumentos, los bonos convertibles y los híbridos, al igual que las acciones y los instrumentos de renta variable en general ***no son elegibles***.

Los valores sólo podrán ser adquiridos en el mercado primario, a través de ofertas públicas, o, en el mercado secundario a través de mecanismos centralizados de negociación, sean o no conducidos por una bolsa, y que sean regulados por la Superintendencia de Mercado de Valores.

No se podrá concertar instrumentos financieros cuyo valor razonable no pueda ser determinado de manera fiable con indicadores de mercado convencionales.

El Equipo Funcional de Inversión Financiera en coordinación con los Administradores de Portafolio periódicamente deberá evaluar:

1. Los rangos de duración objetivo de los portafolios administrados.
2. El valor relativo de los instrumentos de deuda en el mercado.
3. Las necesidades de liquidez del fondo administrado.
4. Los límites de Inversión del fondo administrado.
5. Las expectativas del mercado.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

**6.4. Límites Inversión**

La definición de límites de las Inversión y de líneas para la operativa con las entidades financieras es una buena práctica de gestión y control de los diferentes tipos de riesgo a los que está expuesto el portafolio de inversiones de **SALUDPOL** en el desarrollo de sus operaciones.

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

Los límites de las Inversión establecidos deberán revisarse con una periodicidad anual, siendo ratificados, o modificados, por el Directorio a la luz de la propuesta emitida por el Comité de Inversiones. Para fines de cómputo de estos límites considérese la siguiente definición:

Las Inversiones del Fondo de **SALUDPOL** está conformado por: Total de Depósitos a Plazo, Cuentas Corrientes y/o Ahorros, Inversiones en Fondos Mutuos y Portafolios de Inversión de **SALUDPOL.**

**6.5. Límites por Duración**

La duración expresada en años del portafolio del Fondo de **SALUDPOL**, debe situarse en el rango objetivo de 0 hasta 2.5 años la duración promedio ponderado del Portafolio. La cual podrá variar previa autorización de **SALUDPOL**.

**6.6. Excesos de las Inversión No Imputables**

Se entiende por Excesos de las Inversión No Imputables cuando suceden violaciones del límite máximo aplicable pero que no responden a la administración operativa de las inversiones realizada por los Administradores de Portafolio, sino a factores externos a la gestión de las carteras.

**6.7. Variación del precio por valor de mercado**

Ocurre cuando habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites máximos aplicables, se producen variaciones en los precios o cotizaciones ocasionando un exceso de inversión.

**6.8. Modificación de clasificación de riesgo**

Ocurre como consecuencia de modificaciones en la clasificación de riesgo de algún instrumento de la cartera.

Una vez identificado una situación de Exceso de Inversión No Imputable, según lo descrito anteriormente, este tendrá un periodo máximo de 6 meses para ser subsanado mediante una adecuación del límite aplicable o mediante la venta del instrumento involucrado, periodo durante el cual se deberán suspender nuevas adquisiciones de los instrumentos involucrados en el exceso, salvo autorización puntual de la Gerencia General. En caso se requiera un plazo mayor para la subsanación, el comité de Inversiones deberá autorizar el exceso.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

**6.9. Instrumentos manejados por Inversiones Financieras**

Los instrumentos de corto plazo gestionados por Inversión Financiera, los cuales serán ejecutados por la tesorería de SALUDPOL son:

- Cuenta Corriente Remunerada.
- Depósitos Sintéticos.
- Fondos Mutuos del tipo de Muy Corto Plazo e inversiones en instrumentos 100% Depósitos a Plazo de las principales Sociedades Administradoras de Fondos - SAF
- Depósitos a Plazo hasta 360 días

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

**6.10. Código de Ética y Estándares de Conducta Profesional**

El propósito de la participación del **SALUDPOL** en el mercado financiero y de capitales es conseguir que los recursos administrados obtengan un rendimiento tal que permita financiar los productos y servicios que ofrece tomando en cuenta los riesgos involucrados.

### 6.10.1. Código de Ética

**SALUDPOL** considera meritorio un buen éxito en su participación en los mercados financieros que venga acompañado de un cumplimiento continuo de los siguientes principios particulares, los cuales complementan y enfatizan los contenidos en el Código de Ética y Conducta aplicable para todo personal que labora en el **SALUDPOL**:

- **Integridad:** Actuar con integridad, buscando ceñir su conducta pública y privada, de modo tal que sus acciones y sus palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza y de verdad.
- **Competencia y Diligencia:** Actuar con competencia y diligencia, procurando ofrecer un alto rendimiento y eficiencia en sus labores, sensible a los requerimientos del mercado, responsable y confiable en cuanto a sus resultados, mejorando constantemente los métodos de análisis, negociación y operación.
- **Respeto:** Actuar con respeto y en forma ética, con el público e inversionistas en el mercado global de capitales.
- **Prioridad de Intereses:** Se deberá anteponer la integridad de la profesión y los intereses de **SALUDPOL** por encima de los intereses propios.
- **Ejercicio de Juicio Profesional Independiente:** Las opiniones vertidas respecto a cualquier opción de inversión, las recomendaciones realizadas, las acciones de inversión tomadas, y cualquier compromiso en otras actividades de inversión son autónomas e independientes de cualquier grupo de poder o interés de cualquiera de sus miembros (personales, sociales, financieros, económicos o políticos). De no ser posible este tipo de tratamiento, se deberá abstener de realizar la operación.
- **Espíritu de equipo:** Actuar y motivar a los demás a que actúen en una forma ética, profesional y competente. Estimular el ambiente de camaradería, respeto mutuo, integridad, consideración e imparcialidad en el trato que permita instituir un entorno que facilite el humor y la capacidad autocrítica, contribuyendo a un mayor desarrollo intelectual y cultural dentro de un espíritu creciente de cooperación y realización del trabajo, uniendo esfuerzos para alcanzar objetivos comunes.
- **Integridad en el Mercado de Capitales:** Promover la integridad y el respaldo de las reglas que gobiernan el mercado de capitales.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

### 6.10.2. Estándares de Conducta Profesional en la Gestión de Inversiones

Todo el personal de **SALUDPOL** ligado a los procesos de inversión, deberá cumplir con los siguientes estándares de conducta profesional:

**Profesionalismo**

- **Conocimiento de la Ley:** Deberá entender y cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables a las actividades de inversión de **SALUDPOL** y Código de Estándares Profesionales, que para tal fin dicten los organismos competentes. En una situación de conflicto, deberán cumplir con la ley, regla o regulación más estricta. No deberá participar intencionalmente o asistir en cualquier violación de las leyes, reglas o regulación y deberá desligarse de cualquier tipo de violación.
- **Independencia y Objetividad:** Deberá tener razonable cuidado y juicio para lograr y mantener la independencia y objetividad en sus actividades profesionales. No deberán ofrecer, solicitar o aceptar cualquier regalo, beneficio, compensación o consideración alguna que pueda comprometer su propia independencia u objetividad o incluso la de otro.
- **Falsedad:** No deberá intencionalmente falsear la información respecto a las inversiones
- **Conducta Inapropiada:** No deberá comprometerse en cualquier conducta que envuelva deshonestidad, fraude, o que se refleje adversamente en su reputación profesional, integridad, o competencia. Este acápite no incluye transgresiones legales resultantes de actos de desobediencia civil en apoyo de creencias personales pues esta conducta no afecta su reputación profesional, integridad o competencia profesional.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

## VII. RESPONSABILIDADES

### 7.1. Del Directorio

El Directorio aprueba la Política de inversión de **SALUDPOL,** el cual está facultado en revisar y aprobar cualquier modificación de Política de Inversión.

### 7.2. De la Gerencia General

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

Además de las funciones propias de su cargo, las siguientes serán las funciones en el tema relacionado con la normatividad que regula las actividades de Inversión:

- Velar por el adecuado cumplimiento de las Políticas de Inversiones.
- Presentar al Directorio la Política, manuales, y lineamientos de inversión, en el desarrollo de las actividades financieras de **SALUDPOL**
- Presentar al Directorio los informes sobre la gestión de Inversiones.

### 7.3. Del Comité de Inversiones

El Comité estará conformado por:

- Gerente General,
- El Responsable del Equipo Funcional de Inversiones Financieras, en calidad de Presidente.

- El Responsable del Equipo Funcional de Administración, en calidad de Vicepresidente. En caso de ausencia del Presidente, asumirá dicha función el vicepresidente.
- El Responsable del Equipo Funcional Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo
- El Responsable de la Oficina de Economía, en calidad de Secretaria técnica del comité.

El Presidente de Directorio y el Gerente General son miembros honorarios del Comité de Inversiones, siendo su participación voluntaria.
El Comité está encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión y administración de los recursos.
La asistencia de los miembros a las sesiones del Comité de Inversiones no podrá ser delegada a terceros. Por otro lado y de considerarlo conveniente, el comité evaluará la participación de terceros especializados.

Las responsabilidades mínimas de dicho Comité serán las siguientes:

- Opinar sobre las política de gestión de activos y pasivos que serán sometidas a la aprobación de la Alta Dirección.
- Revisar periódicamente la evolución de las inversiones y colocaciones realizadas en los Instrumentos Bancarios, Fondos Mutuos y la Gestión del Servicio de Administración de Inversiones o Portafolio.
- Revisar periódicamente los niveles de liquidez, los descalces de vencimiento total y por monedas de la estructura del balance.
- Revisar periódicamente la evolución de las exposiciones estructurales al riesgo cambiario y el riesgo de tasas de interés.
- Vigilar la aplicación de lo dispuesto en este documento para su cumplimiento, vigilancia y control.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

**De las sesiones del Comité**

El comité de Inversiones Financieras se reunirá dos veces por mes como mínimo y de considerarlo conveniente en casos de condiciones de mercado donde se presenta ventanas de oportunidad el comité podrá convocar a reuniones virtuales.
El Responsable del Equipo Funcional de Inversiones Financieras realizará la convocatoria para las sesiones, a todos los miembros del comité, acompañando la agenda correspondiente. Los informes de los temas a tratar deberán alcanzarse conjuntamente con la convocatoria.

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

El quórum mínimo para las sesiones será de cuatro (04) miembros, debiendo necesariamente contarse con la presencia responsable del Responsable del Equipo Funcional de Inversiones Financieras y del Responsable del Equipo Funcional de Administración.

**De los acuerdos del Comité de Inversiones**

De los acuerdos del Comité se aprobaran por mayoría simple de los asistentes, siempre en cuando no haya más de un voto en contra de los asistentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

Las sesiones del Comité, así como los acuerdos que se adopten deberán constar en un registro de Acta debidamente revisada y suscrita por los miembros del Comité de Inversiones. La elaboración del acta estará cargo de la Oficina de Economía, en calidad de secretaria técnica del comité.

**7.4. De la Oficina de Economía**

Con la finalidad de cubrir cada una de estas labores la Oficina de Economía realizará las siguientes funciones:

- Velar por el adecuado funcionamiento de los controles internos de las operaciones de Inversión y Tesorería.
- Administrar adecuadamente el uso de los recursos financieros y revisar la disponibilidad del efectivo, para atender los compromisos adquiridos.
- Velar por el control del cumplimiento de convenios y/o contratos con las Entidades con las cuales opera.
- Informar los cambios de firmas autorizadas de **SALUDPOL,** a las diferentes Entidades Financieras con las cuales se efectúan operaciones bancarias y/o de Inversión.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

**7.5. Del Equipo Funcional de Inversión Financiera**

- Encargado de presentar diferentes alternativas de Inversión en el corto, mediano y largo plazo para el manejo más eficiente de los recursos de **SALUDPOL**, bajo el marco de la Política de Inversión de la institución.
- Control de las inversiones, en el marco de las Política y lineamientos de inversión aprobados.
- Elaborar informes mensuales sobre la gestión de inversiones.
- Velar que los Administradores de Portafolio ejecuten las operaciones financieras y garantías de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio en el contrato de Comisión de Confianza.
- Velar que los Administradores de Portafolio, fondos mutuos y tesorería de Bancos asignen las Inversiones entre diferentes clases y tipos de instrumentos de inversión u operaciones.
- Solicitar a los Administradores de Portafolio los documentos de liquidación y compensación de las inversiones u operaciones
- Control de los límites internos aplicables a las Inversiones u operaciones
- Estar permanentemente actualizada en cuanto a los cambios en la normativa.

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL

## VIII. VIGENCIA

El presente documento será aprobado por el Directorio, siendo su vigencia por un periodo de dos meses.

## IX. ANEXOS

Anexo 01: Límites de los Portafolios de Inversión

| Políticas de Inversión | Límite Mínimo | Límite Máximo |
|---|---|---|
| **I. Según tipo de Instrumentos y Plazos** | | |
| Instrumentos representativos de deudas o pasivos (Renta Fija) | 0% | 100% |
| Instrumentos representativos de participación en el Patrimonio (Acciones) | 0% | 0% |
| | | |
| **II. Según Moneda** | | |
| Inversiones en Nuevos Soles | 75% | 100% |
| Inversiones en Dólares Americanos. Solo Forwards (Depósitos Sinteticos) | 0% | 25% |
| | | |
| **III. Según Clasificación de Riesgo** | | |
| **Inversiones Locales** | | |
| **Mediano y Largo Plazo** | **0%** | **100%** |
| Categoría AAA hasta AA- | 0% | 100% |
| Categoría A+ hasta A- | 0% | 20% |
| | | |
| **Corto Plazo** | **0%** | **100%** |
| Categoría CP -1 | 0% | 100% |
| Categoría CP -2 | 0% | 20% |
| | | |
| **Entidades Financieras** | **0%** | **100%** |
| Categoría A+ hasta A- | 0% | 100% |
| Categoría B+ hasta B- | 0% | 20% |
| **Instrumentos con Riesgo Estado Peruano** | **0%** | **100%** |
| | | |
| **IV. Instrumentos Derivados** | | |
| Forwards de Cobertura de Moneda del Portafolio | 0% | 25% |
| **Otros límites** | | |
| Exposición a un mismo Emisor | 0% | 30% |
| Exposición a un mismo Grupo Económico [1] | 0% | 50% |

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

EQUIPO FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO V°B° SALUDPOL